



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 20 NOV. 1998

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Sancionada en Sesión Extraordinaria por el Concejo Deliberante de Tolhuin, el día 19 de noviembre de 1998, a través de la cual se procede a la desafectación de la calle Lola Kiepja entre las calles Avenida de los Shelknams y la desafectada Kooshten.-

Que con dicha desafectación, se unifica los Macizos 19 y 22 de esta Comuna.-

Que por lo tanto corresponde expedirse en cuanto a la promulgación de la misma por parte de este Departamento Ejecutivo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Provincial, y la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.-

Por ello:

EL SR. INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Sancionada en Sesión Extraordinaria por el Concejo Deliberante de Tolhuin, el día 19 de noviembre de 1998, a través de la cual se procede a la desafectación de la calle Lola Kiepja entre las calles Avenida de los Shelknams y la desafectada Kooshten, la que consta de dos artículos.-

ARTICULO 2º: Refrendará el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Jorge A. Perez.-

ARTICULO 3º: Téngase por Ordenanza Comunal N° 124 / 98.-

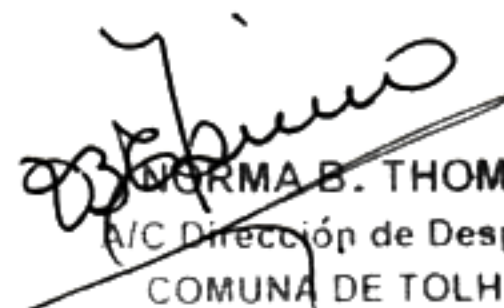
ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese, fecho archívese.-

DECRETO N°: 283 / 98.-

ES COPIA FIEL

PEREZ

PEREZ


GERMA B. THOMAS
A/C Dirección de Despacho
COMUNA DE TOLHUIN

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

TOLHUIN, 20 NOV. 1998

VISTO: El Mensaje Nº 037/98 remitido por el Ejecutivo Comunal, y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la desafectación de la Calle Lola Kiepja, entre las calles Avenida de los Shelknams y la desafectada Kooshten.

Que a través de dicha desafectación, se lograría la unificación de los Macizos 19 y 22 de esta Comuna.

Que una unificados dichos Macizo, se lograría de manera definitiva, las mensuras de las tierras correspondientes al Polideportivo Comunal, Telefónica de Argentina, la futura Parroquia y como hecho preponderante, el futuro Jardín de Infantes.

Que este Cuerpo se halla facultado para el dictado de la presente Ordenanza, por la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y la Constitución Provincial.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Desaféctese la calle Lola Kiepja, entre las calles Avenida de los Shelknams, y la desafectada Kooshten.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.-


ORDENANZA COMUNAL Nº 124/98

Dada en Sesión Extraordinaria de fecha 19/11/98

CERTIFICO, que el presente es copia fiel de su original

que en este Concejo Deliberante.

TOLHUIN, 20 de NOVIEMBRE de 1998


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin



AVILA
ATENCIO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

TOLHUIN, 20 NOV. 1998

VISTO: El Mensaje N° 037/98 remitido por el Ejecutivo Comunal y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita la desafectación de la Calle Lola Kiepja, entre las calles Avenida de los Shellknams y la desafectada Kooshten.

Que a través de dicha desafectación, se lograría la unificación de los Macizos 19 y 22 de esta Comuna.

Que una unificados dichos Macizo, se lograría de manera definitiva, las mensuras de las tierras correspondientes al Polideportivo Comunal, Telefónica de Argentina, la futura Parroquia y como hecho preponderante, el futuro Jardín de Infantes.

Que este Cuerpo se halla facultado para el dictado de la presente Ordenanza, por la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y la Constitución Provincial.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desafectese la calle Lola Kiepja, entre las calles Avenida de los Shellknams, y la desafectada Kooshten.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su Promulgación.-

ORDENANZA COMUNAL N° 124/98

Dada en Sesión Extraordinaria de fecha 19/11/98

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este día se me ha presentado.

TOLHUIN, 20 de NOVIEMBRE de 1998


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin



AVILA
ATENCIO